

ESCRITURA

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "V.R.P. CONSULTORA C.
LTDA.".-

0030002



CUANTIA: \$320.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintidós de noviembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: El señor Ingeniero RENE FRANCISCO VACAS COSTALES, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía V.R.P. CONSULTORA C. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el cinco de noviembre del año dos mil uno, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Conversion del Capital Social de sucres a dólares, aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales y reforma de estatuto, a la que procede de

NOTARIA
DECIMO SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la presente de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y celebración de la presente escritura el ingeniero civil RENE FRANCISCO VACAS COSTALES, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el cinco de noviembre del dos mil uno y acreditando su intervención con la nota de su nombramiento, instrumentos que adjunta al presente como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de julio



del propio año, con el número cinco mil doscientos tres de fojas veinte mil novecientos cincuenta y seis ⁰⁰⁰⁰³ veinte mil novecientos setenta y ocho y anotada bajo el número ocho mil ocho del Repertorio; con un capital de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00) dividido en CIEN participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita el nueve de abril de mil novecientos noventa en el Registro Mercantil de Guayaquil, con el número tres mil setecientos sesenta y seis de fojas doce mil doscientos ochenta y dos a doce mil doscientos noventa y tres y anotada bajo el número cinco mil setecientos doce del Repertorio; la compañía prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital a SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) dividido en SETECIENTAS participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una y reformó consecuentemente su Estatuto Social. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita el dieciocho de septiembre del propio año en el Registro Mercantil de Guayaquil, con el número dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco de

fojas cincuenta y un mil trescientos cincuenta a cincuenta y un mil trescientos cincuenta y nueve y anotada bajo el número treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho del Repertorio; aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en DOS MIL participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una y reformó consecuentemente su Estatuto Social. CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión celebrada el cinco de noviembre del dos mil uno, resolvió unánimemente: la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento de capital de la compañía; la elevación del valor nominal de las participaciones sociales y la reforma del Estatuto Social, autorizando al Gerente General, para que realice todos los trámites tendentes al perfeccionamiento de lo resuelto, tal como consta del Acta de la Sesión respectiva, cuya copia certificada se acompaña como instrumento habilitante.

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos el ingeniero civil RENE FRANCISCO VACAS COSTALES, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General de Socios de fecha cinco de noviembre del dos mil uno, declara: UNO.- Que en los términos de la resolución tomada por la Junta General de Socios de la Compañía, el actual capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES

(S/.2'000.000,00) queda convertido a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$80.00), en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de noviembre del dos mil uno. DOS.- Que queda aumentado el capital social de la compania en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que sumado al actual y elevado el valor nominal de las participaciones sociales, gire con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de noviembre del dos mil uno. TRES.- Que las TRESCIENTAS VEINTE nuevas participaciones del aumento de capital, han sido íntegramente suscritas por todos los socios de la compañía, en la forma y cuantía puntualizadas en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios tantas veces mencionada. CUATRO.- Que la forma de pago de las participaciones suscritas en este aumento de capital, ha sido en numerario y de contado, tal como consta en la referida Acta de Junta General. CINCO.- Que todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEIS.- Que se reforma la CLAUSULA SEXTA del Estatuto Social, cuyo texto consta en la Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, tantas veces



citada. CUARTA: DECLARACION JURADA: El compareciente ingeniero civil RENE FRANCISCO VACAS COSTALES, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.", declara bajo juramento: Que el aumento de capital de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320.00), se encuentra correctamente integrado, esto es íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios del cinco de noviembre del dos mil uno, que se pronunció sobre dicho aumento de capital y de conformidad a los Libros Contables de la Compañía. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan a la presente en calidad de documentos habilitantes, para que formen parte de la escritura a otorgarse, los siguientes: UNO.- Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el cinco de noviembre del dos mil uno; y, DOS.- Nota de nombramiento debidamente inscrito, del representante legal de la compañía. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que consulten la eficacia y validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Edward Ponce Moreira, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos quince. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro



V.R.P CONSULTORA C. LTDA

0000005

21

Guayaquil, 21 de Febrero del 2.000

20178

Señor
Ing. Civ. René Francisco Vacas Costales
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía V.R.P. CONSULTORA C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Entre sus atribuciones señaladas en el Estatuto Social le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía V.R.P. CONSULTORA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, señor abogado Ernesto Tama Costales, el 4 de junio de 1.984 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fojas 20.956 a fojas 20.978, bajo el número 5.203 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.008 del Repertorio el 13 de julio de 1.984. Por escritura pública celebrada el 14 de marzo de 1.989, ante el Notario Público Décimo Cuarto abogado Ernesto Tama Costales, inscrita bajo el número 3.766 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de abril de 1.990, la compañía prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/.600.000 sucres más, con lo cual quedó elevado a la suma de S/.700.000 sucres y reformó sus estatutos sociales a consecuencia de tal aumento de capital. Por escritura pública celebrada el 7 de agosto de 1.995 ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita bajo el número 16.555 del Registro Mercantil cantón Guayaquil, el 18 de septiembre de 1.995, aumentó su capital en S/.1'300.000 sucres más, con lo cual quedó elevado a la suma de S/.2'000.000 de sucres y reformó sus estatutos sociales a consecuencia de tal aumento de capital.


Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CUADRO DE CONVERSION, SUSCRIPCION, PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y
 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE:
 V.R.P CONSULTORA C. LTDA.

EXP. # 26178-84

SOCIOS	A		B		C		B+C=D		E	
	PARTICIP.	VALOR S/.1000 C/U	PARTICIP.	VALOR US\$ 0.04 C/U	PARTICIP.	VALOR US\$ 0.04 C/U	PARTICIP.	VALOR US\$ 1.00 C/U	PARTICIP.	VALOR US\$ 1.00 C/U
Ing. RENE FRANCISCO VACAS COSTALES	1999	S/. 1'999.000	1999	US\$ 79.96	7.976	US\$ 319.04	9.975	US\$ 399.00	399	US\$ 399.00
Dr. GUILLERMO BERNARDO CALDERON COSTALES	1	1.000	1	0.04	24	0.96	25	1.00	1	1.00
TOTALES	2.000	S/. 2'000.000	2.000	US\$ 80.00	8.000	US\$ 320.00	10.000	US\$ 400.00	400	US\$ 400.00

000006

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

COPIA

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA ".

000007



En Guayaquil, el lunes cinco de noviembre del dos mil uno, a las dieciocho horas en el inmueble signado con número doscientos doce A, de la calle doctor Agustín Vera Loor (antes Calle Cuarta) y calle doctor Ignacio Cuesta Garcés (antes Avenida Central) de la Ciudadela Miraflores, se reúnen los socios: ingeniero civil RENE FRANCISCO VACAS COSTALES, suscriptor y propietario de UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, doctor GUILLERMO BERNARDO CALDERON COSTALES, suscriptor y propietario de UNA participación social indivisible de un mil sucres; en que se encuentra dividido el capital social suscrito y pagado de la compañía "V.R.P. CONSULTORA C.LTDA". Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los socios, los asistentes acuerdan por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la sesión y actúa en la Secretaría, sus titulares, la señora Laura Costales Dávalos de Calderón como Presidenta y el ingeniero civil René Francisco Vacas Costales como Secretario. Acto seguido, la Presidenta dispone que el Secretario constate el quórum y, en los términos del artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, formule la lista de asistentes, anotando los nombres de los socios presentes, con indicación del número y valor de las participaciones sociales por las que concurren y el número de votos que les corresponden, comparando con las escrituras públicas de constitución, aumento de capital y cesión de participaciones, así como con el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, dejando constancia con su firma y la de la Presidenta, de este enlistamiento; hecho lo cual, informa que existe el quórum legal para la instalación de esta Junta. Cumplido lo cual la Presidenta declara instalada la sesión, para la cual acuerdan los asistentes por unanimidad tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Conocer y resolver sobre la conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; 2°.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía, su suscripción, forma de pago y la elevación del valor nominal de las participaciones sociales; y 3°.- Resolver sobre la consecuente Reforma del Estatuto Social. Sometido a consideración el precedente Orden del Día éste es aprobado por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones. Acto seguido, para tratar el **primer punto del Orden del Día**, la Presidenta expresa que en vista de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, se establece que en adelante tienen que ser expresados todos los valores referentes al capital de las compañías y a las participaciones en que éste se divide, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor



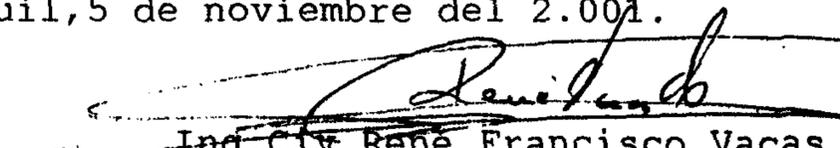
Ab. Nelson
Estatario XVII del Cantón Guayaquil

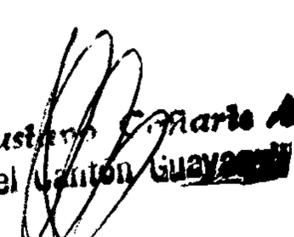
Superintendente de Compañías ha dictado la correspondiente Resolución reglamentaria que establece, en detalle, las normas a seguirse en estos casos y habiéndose ya procedido a expresar en dólares todas las cifras de la contabilidad de la compañía, previos los reajustes establecidos en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes, y encontrándose realmente ya el capital social en dólares, es necesario que la compañía CONSULTORA V.R.P. CIA. LTDA, en coherencia con ello, cambie el valor de las participaciones sociales en que está dividido el capital social, de dos millones de sucres (s/ 2'000.000,00) a ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 80.00), debiendo procederse a su conversión en dos mil participaciones (2.000) de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una. La Sala luego de escuchar la moción planteada, la apoya por unanimidad y luego de las deliberaciones **resuelve** aprobar este planteamiento por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones, disponiéndose se proceda en la forma resuelta. Luego se pasa a tratar el **segundo punto del Orden del Día**, para lo cual el socio ingeniero René Francisco Vacas Costales, expresa que es necesario aumentar el capital social hasta llegar al mínimo legal que es de diez millones de sucres, equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que toda vez que ya ha sido convertido el capital social a dólares, debe aumentarse éste en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 320.00), dividido en ocho mil (8.000) participaciones de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, para contar una vez aprobado el aumento, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una; que con este procedimiento y contándose así con cifras divisibles para veinticinco, se proceda a elevar el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar, a un dólar cada una, de tal suerte que por cada veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, corresponda una participación social de un dólar y, que luego de perfeccionado este aumento de capital, se emitan nuevos Certificados de Aportación en dólares, por un monto total de Cuatrocientos dólares (US \$ 400.00), con participaciones sociales de un dólar (US \$ 1.00) cada una y sean canjeados con los actuales, los mismos que deberán ser anulados, aperturándose un nuevo Libro de Participaciones y Socios de la compañía, haciendo constar en el mismo los respectivos asientos. Agrega el proponente que el pago de este aumento se haga en numerario y de contado, procediéndose a la suscripción y pago, en la siguiente forma: El ingeniero René Francisco Vacas Costales pagará en numerario el valor de Trescientos Diecinueve dólares, cuatro centavos de dólar (US \$ 319.04), suscribiendo Siete Mil Novecientas Setenta y Seis (7.976) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, cada una, que sumadas a las Un Mil Novecientas Noventa y Nueve (1.999) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada, que le corresponden por la conversión, totalizan Nueve Mil Novecientas Setenta y Cinco (9.975) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04), cada una, debiendo recibir por la elevación de su valor nominal a participaciones de un dólar (US \$ 1.00) cada

una, Trescientas Noventa y Nueve(399) participaciones sociales de un dólar(US 1.00)cada una. El doctor Guillermo Bernardo Calderón Costales pagará en numerario el valor de Noventa y Seis centavos de dólar (US\$0.96), suscribiendo Veinticuatro(24)participaciones sociales de cuatro centavos de dólar(US \$ 0.04), cada una, que sumadas a la participación social de cuatro centavos de dólar (US \$0.04) que le corresponde por la conversión, totalizan Veinte y Cinco (25) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar(US \$0.04), cada una, debiendo recibir por la elevación de su valor nominal a participaciones de un dólar cada una, Una (1) participación social de un dólar(US \$ 1.00). La moción es apoyada por unanimidad y aprobada con la misma unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, **resolviendo** la Sala, aceptar las suscripciones de cada socio y sus pagos, en sus respectivos valores y cuantías señaladas, así como acuerda la elevación del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos cada una, en la forma planteada en la moción.- A continuación, para tratar el **tercero y último punto del Orden del Día**, el socio doctor Guillermo Bernardo Calderón Costales, propone que como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas en esta Sesión, sea reformada la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, cuyo texto sea el siguiente: **"SEXTA: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado."** Sometida esta moción a consideración de la Sala, es apoyada y aprobada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, **resolviendo** la Sala se adopte el texto de la Cláusula tal como ha sido planteado, autorizando al Gerente proceda a celebrar la correspondiente escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. En este estado, no habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con el mismo número de socios y previa lectura del texto, se lo aprueba por unanimidad, suscribiendo para constancia todos los presentes en unidad de acto, con la Presidenta y Secretario que certifica, siendo levantada esta sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco. f)Dr.Bernardo G.Calderón C.-f) Laura Costales Dávalos de Calderón.PRESIDENTA f) Ing.Civ.René Francisco Vacas Costales.GERENTE-SECRETARIO."-----

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Sesiones de Juntas Generales de Socios de la compañía "V.R.P.CONSULTORA.C.LTDA.",al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 5 de noviembre del 2.001.


Ing.Civ.René Francisco Vacas Costales
GERENTE-SECRETARIO.


Ab. Nelson Gustavo C. Arias
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

0000009

CERTIFICO: Que en diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día viernes uno de febrero de dos mil dos (Edición No. 42.680) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.**; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 6 de febrero de 2002.

M. Martínez Dávalos

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**



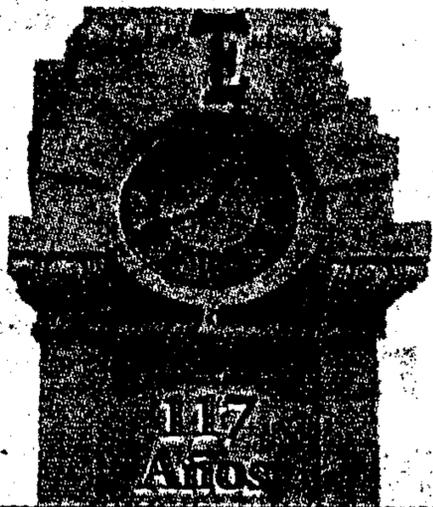
JCH

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, **6 FEB. 2002** el

M. Martínez Dávalos

**SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL**





EL TELÉFONO

DECANO DE LA PRENSA

• Edición No. 42.680

Guayaquil, viernes 1 de febrero del 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía V.R.P. CONSULTORA C. LTDA., aumentó su capital en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de noviembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC-000-0632 el 30 de enero del 2002.

El capital actual es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en CUATROCIENTAS, participaciones de UN DOLAR cada una de ellas.

Guayaquil, 30 de enero del 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su origen que consta en el archivo de esta institución

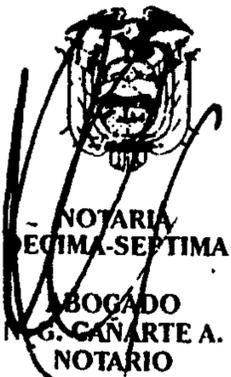
Guayaquil,

26 FEB 2002

U. Maitany Gamba

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL





formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento del representante legal y acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía V.R.P. CONSULTORA C. LTDA..- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.

099071

[Handwritten signature of Rene Francisco Vacas Costales]

ING. RENE FRANCISCO VACAS COSTALES

p. V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.

R.U.C. 0990715203001

C.C. 09-04020047

[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte Arboleda]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE CELEBRA ANTE MI, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUINTO

DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA OFICINA

DE MI OFICINA DE NOTARÍA.

[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte Arboleda]



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOS DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION
NUMERO CERO DOS-G-DIC-CERO CERO CERO CERO SEIS TRES DOS,
DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, APROBO LA
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, TREINTA Y
UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS EL NOTARIO.-

[Handwritten Signature]
Dr. Nelson Gustavo Carrasco
Notario VIII del Cantón





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000632, dictada el 30 de Enero del 2002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital y Reforma del estatuto de la compañía V.R.P. CONSULTORA C. LTDA., de fojas 33.25 a 33.275, número 6.125 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.910 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 61273
LEGAL: S. COELLO
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



00000.3

D O Y F E : QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITU -
CION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE-
NOMINADA "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA. " , DE FECHA CUA-
TRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TO-
ME NOTA QUE EL SEÑOR INYENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUA-
YAQUIL , POR RESOLUCION NUMERO :02-G-DIC-0000632 , DE
FECHA 30 DE ENERO DEL 2002 , APROBO LA ESCRITURA
DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; EL AUMENTO DE CAPITAL; Y
LA REFORMA DE ESTATUTOS QUE CONTIENE LA COPIA PRECE -
DENTE. -

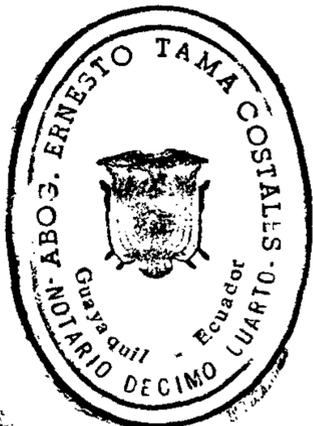
GUAYAQUIL, ABRIL 02 DEL 2002. -



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil-Ecuador



AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil